

RESOLUCION N°94.1.1.1.

1403

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO

QUE el 6 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA.;

QUE el señor Raúl Aragundi, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Roberto Salgado, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable N° SC.IICI.DICC.94.245 de 30 de junio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV94.1270 de 4 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94104 de 30 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA. por TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/397'600.000,00) con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/400'000.000,00) dividido en 400.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de noviembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

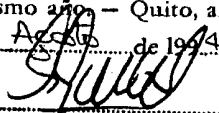
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,
a 6 JUL 1994

Dra. Beatriz García Banderas

1100000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1863 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 9 de Agosto de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en la presente Resolución, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha 9 de Noviembre de 1.979, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PANATLANTIC DEL ECUADOR C.LTDA. celebrada ante el Notario Dr. Rodrigo Balgado Valdez, el 6 de Mayo de 1.994.-

Quito, a 26 de Agosto de 1.994

El Notario,

